



APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS Y "PATAGONIA ARQUING LTDA."

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001547

VALDIVIA, 09 AGO 2012

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El Decreto Supremo N°355 de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- b) La resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°14, de fecha 11 de Marzo de 2011, de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General con fecha 22 de Marzo de 2011, que me designa Directora Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.-

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución exenta N° 0892 de fecha 23 de Mayo de 2012, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que aprueba bases administrativas especiales, bases técnicas y demás antecedentes, y autoriza llamado para la Licitación Pública N° 13/2012, ID 5751-29-LE12: Etapa de Diseño de Proyecto: "Construcción Paseo Peatonal Collilelfu, Los Lagos", código BIP 30100812-0;
- b) La resolución exenta N° 1263 de fecha 12 de julio de 2012, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, la cual se encuentra protocolizada ante el Notario Público de Valparaíso, don Ricardo Maure Gallardo con fecha 17 de Julio de 2012 e incorporada a su Repertorio bajo el N° 2144-2012, que adjudica y contrata Licitación Pública N° 13/2012, ID 5751-29-LE12 al consultor **PATAGONIA ARQUING LTDA.**, para la etapa de Diseño de Proyecto: "Construcción Paseo Peatonal Collilelfu, Los Lagos", y aprueba aclaraciones N° 1, N° 2 y N° 3;
- c) El contrato de prestación de servicios, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos y **PATAGONIA ARQUING LTDA.**, suscrito con fecha 31 de Julio de 2012, otorgado y protocolizado ante el Notario Público de Valparaíso, don Ricardo Maure Gallardo, e incorporado a su repertorio bajo el N° 2324-2012.-
- d) La necesidad de aprobar mediante acto administrativo el contrato singularizado en el considerando c) precedente.- Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.- **APRUEBESE**, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el contrato singularizado en el considerando c) precedente que a continuación se transcribe:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGIÓN DE LOS RÍOS.

Y

"PATAGONIA ARQUING LTDA."

RCB/GEC/CTV/ogh.-

En Valdivia, a _____ de 2012, comparecen por una parte don RAÚL ASTOLFO CÁRCAMO BARRIENTOS, chileno, casado, ingeniero de ejecución en obras sanitarias, mayor de edad, cédula nacional de identidad N° 5.858.592-0, Director Regional Subrogante, en representación según se acredita en el presente instrumento, del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS, ambos con domicilio en Avenida Alemania N° 799 de esta ciudad; y por la otra parte, don EUGENIO ALBERTO VILLARROEL CARVALLO, chileno, soltero, empresario, cédula nacional de identidad N° 15.068.706-5, en su calidad de representante legal de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "PATAGONIA ARQUING LTDA." Rut N° 76.063.355-0; ambos con domicilio en Los Leones N° 960, Puerto Montt ambos comparecientes mayores de edad quienes acreditan su identidad mediante la cédula de identidad respectiva, exponen que han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento, los comparecientes vienen en celebrar un contrato de prestación de servicios, denominado "Etapa de Diseño de Proyecto Construcción Paseo Peatonal Collilelfu, Los Lagos", código BIP 30100812-0, conforme a las disposiciones de la Ley N° 19.886 de 2003 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y sus modificaciones, y del Decreto Supremo N° 250 de 2004, de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 y sus modificaciones.-

SEGUNDO: Don RAÚL ASTOLFO CÁRCAMO BARRIENTOS en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos y en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución exenta N° 1263 de fecha 12 de julio de 2012, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, la cual se encuentra protocolizada ante el Notario Público de Valparaíso, don Ricardo Maure Gallardo con fecha 17 de Julio de 2012 e incorporada a su Repertorio bajo el N° 2144-2012, suscribe el presente contrato de prestación de servicios conforme a lo señalado en la cláusula primera del presente instrumento, con la prestadora "PATAGONIA ARQUING LTDA.", representada por EUGENIO ALBERTO VILLARROEL CARVALLO, conforme a las disposiciones de la Ley N° 19.886 de 2003 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y sus modificaciones, y del Decreto Supremo N° 250 de 2004, de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 y sus modificaciones.-

TERCERO: El servicio se registrará íntegramente tanto por las bases de la licitación pública ID 5751-29-LE12: "Etapa de Diseño de Proyecto Construcción Paseo Peatonal Collilelfu, Los Lagos", código BIP 30100812-0, para el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, aprobada por resolución exenta N° 0892 del 23 de Mayo de 2012, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que aprueba bases administrativas especiales, bases técnicas y demás antecedentes, y autoriza llamado para la Licitación Pública N° 13/2012, ID 5751-29-LE12: "Etapa de Diseño de Proyecto Construcción Paseo Peatonal Collilelfu, Los Lagos", código BIP 30100812-0; como por la oferta efectuada por "PATAGONIA ARQUING LTDA", de forma tal que el presente contrato se limita a formalizar el acuerdo de voluntades generado en la referida propuesta, reproduciendo sólo los aspectos considerados más relevantes de dichos antecedentes, los cuales se consideran parte integrante del presente contrato.-

CUARTO: El presente contrato comenzará a regir desde el día siguiente hábil de su protocolización hasta el término total del proyecto de consultoría que se contrate o hasta que se ponga término anticipado al mismo. No obstante lo anterior, el desarrollo del proyecto no podrá exceder de los 150 días corridos, incluidos los tiempos de revisión y observación por parte de la Comisión Técnica Revisora del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

QUINTO: El valor total de los servicios contratados asciende a \$26.500.000.- (veintiséis millones quinientos mil pesos) IVA incluido. El SERVIU Región de Los Ríos pagará al Consultor estipulado

en su Formulario de Oferta y según Pto 1.14. de la Resolución Exenta N° 0892 del 23 de Mayo de 2012, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que aprueba bases administrativas especiales, bases técnicas y demás antecedentes y autoriza llamado para la Licitación Pública N° 13/2012, ID 5751-29-LE12: "Etapa de Diseño de Proyecto Construcción Paseo Peatonal Collilefu, Los Lagos", código BIP 30100812-0.-

SEXTO: Serán de cargo del prestador del servicio el pago de los impuestos fiscales y municipales que graven los servicios que presta y las rentas que por ello percibe.-

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales, quedando ellos en poder del prestador del servicio, para su posterior protocolización y remisión de los mismos al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.-

OCTAVO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.-

NOVENO: Las partes facultan expresamente al abogado cuya competencia corresponda en Valdivia, del SERVIU Región de Los Ríos, para suscribir las escrituras de aclaración, rectificación o complementarias, que fueren necesarias para lograr el perfeccionamiento del presente instrumento.-

DECIMO: La personería de don RAÚL ASTOLFO CÁRCAMO BARRIENTOS, para representar al SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGIÓN DE LOS RÍOS, como Director Regional Subrogante, consta en virtud lo establecido en los artículos 79 y siguientes del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2005, sobre subrogación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.- La personería de don EUGENIO ALBERTO VILLARROEL CARVALLO, para representar a "PATAGONIA ARQUING LTDA.", consta de constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada "PATAGONIA ARQUING LTDA.", reducida a escritura pública con fecha 25 de junio de 2009, otorgada ante don Edward Langlois Danks, Abogado, Notario Público Titular de la Primera Notaria de Puerto Montt, y agregada al Registro de Instrumentos Públicos de dicha Notaria, bajo el Repertorio N°1694-2009, e inscrita a fojas 615 N°512 del año 2009, del Registro de Comercio, del Conservador de Bienes Raíces y Archivero de la ciudad de Puerto Montt, don Jorge Martínez Barrientos, encontrándose dicha inscripción vigente, según certificado de vigencia de fecha 07 de junio de 2012.



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS.

BNT/GEC/CTV/OGH

CC:

1. Archivo Área de Gestión de Suelos y Proyectos SERVIU Región de Los Ríos.-
2. Archivo Departamento Técnico.-
3. Archivo Departamento Jurídico SERVIU Región de Los Ríos (2).-

Handwritten mark or signature

Handwritten mark or signature